



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso:	Incidente de Desacato
Accionante:	Nubia Morales
Accionado:	Unidad Administrativa Especial De Atención Y Reparación Integral A Las Victimas
Radicado:	050013110014 2020 00192 00
Decisión	Hace requerimiento

Estando pendiente el Despacho por decidir la solicitud incoada por la UARIV en cuanto a inaplicar las ordenes de sanción proferidas en el presente incidente de desacato, terminado el término de traslado se observa que ninguna de las partes ni accionada ni accionante, hicieron pronunciamiento alguno, no obstante considera el Despacho que es necesario previo a emitir el pronunciamiento petitionado, dado que la parte accionante no hizo pronunciamiento alguno, solicitar a la parte accionada UARIV a través de los incidentados informen lo siguiente, en el término de tres días.

- Cuáles han sido las actuaciones u órdenes internas adelantadas para dar cumplimiento al fallo de tutela, las cuales deberán ser remitidas a esta Agencia Judicial.
- Si ya se realizó la apropiación presupuestal necesaria para realizar a la señora NUBIA MORALES el pago de la medida administrativa conforme al acto administrativo 04102019-712115 del 02 de junio de 2020.

También se requiere a la actora, señora NUBIA **MORALES** para que haga un pronunciamiento sobre la información suministrada por la entidad en el mismo termino, en cuanto a que le remitió información sobre la entrega de los recursos de indemnización administrativa a la misma, quien se identifica con documento de identidad CC. 43475559 , como víctima del hecho victimizante Desplazamiento Forzado bajo el radicado 2440717-11588116, además de comunicarle que será relacionada en los procesos de cruces y trámites para que se incluya en la



ejecución de pago para el mes de Agosto 2022, cuya dispersión de recursos será el último día hábil de ese mes y su notificación en el transcurso del mes de Septiembre 2022, en virtud de lo cual los recursos se encontrarán a su disposición para cobro el 30 de septiembre de 2022, información que le fue remitida a todos los correos que ella ha informado durante el trámite constitucional.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7845667c6c1c2f1d31321f802242e8027ad7e28a7049cec6998f55c79cdf2e**

Documento generado en 03/06/2022 11:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>